CERTIFICADO Nº 5005

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 103 de la Constitución Política y por el Decreto 1501 de 2023, Ley 2166 de 2021 y el Decreto Departamental 0088 de 2018**.**

En consideración a que el organismo de acción comunal denominado **"ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA"**, elevó solicitud a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, mediante oficio el 10 de agosto de 2026 y radicado con CASO Nº 6424, en la cual requiere, certificación de existencia y representación legal del organismo de acción comunal denominado **"ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.**

C E R T I F I C A

Que el organismo de acción comunal denominado **"ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA,** del Departamento de Caldas, cuenta con la personería jurídica Nº 374/2111 del 21 de mayo de 2026.

Que el organismo de acción comunal denominado **"ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA,** del Departamento de Caldas, realizó la elección de directivos y dignatarios el día 26 de abril de 2026, como consta en auto de reconocimiento Nº 3286 del 30 de julio de 2026, mediante el cual fueron inscritos los Directivos y Dignatarios.

Que la representación legal del organismo de acción comunal denominado **"ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA,** del Departamento de Caldas, es ejercido por el ciudadano que se relaciona a continuación:

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER OSPINA QUICENO, con la C.C. 75.000.989

Este certificado es válido por seis (6) meses y se expide para ASUNTO LEGAL.

Dado en Manizales a los Veinte (20) días del mes de agosto del año 2026.

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno
Departamento de Caldas

Aprobó: Lina M Salazar, PE, SG.
Revisó: Katherin Muñoz, PU, SG.
Proyecto: Karen Velasquez, Judicante. SG.